



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

## Acta de Fallo de Adjudicación Directa por Excepción

**Adjudicación:** AD-018-CIEP-2018  
**Dependencia:** Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado.  
**Nombre:** Contratación de salones y alimentos para la realización del evento Conectáctica 2018, para 400 profesores universitarios, los días 21 y 22 de junio de 2018.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 13:15 horas del día 11 de junio de 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General el Mtro. Luis Alejandro León Dávila Coordinador General Administrativo y el Ing. Esteban Segura Estrada Coordinador de Servicios Generales de la Administración General, para emitir el siguiente fallo.

El Mtro. Luis Alejandro León Dávila, Coordinador General Administrativo, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General e hizo saber que la adjudicación directa por excepción para la Contratación de salones y alimentos para la realización del evento Conectáctica 2018, para 400 profesores universitarios, los días 21 y 22 de junio de 2018, corresponde a la empresa:

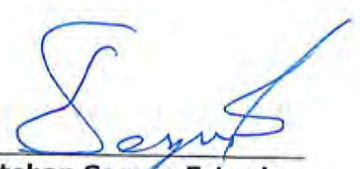
**Empresa:** ASTRAL PLAZA, S.A. DE C.V.

**Por un monto total de: (número y letra)** \$ 414,800.00 **IVA Incluido.**

CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtro. Luis Alejandro León Dávila**  
Coordinador General Administrativo

  
**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales  
Administración General

19-

24 mayo de 2018

Mtra. Sandra Cobián  
**Universidad de Guadalajara**  
Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado  
31342222

**Ref: Conetactica**

Apreciable Mtra. Cobián:

El Hotel Presidente Intercontinental Guadalajara agradece su preferencia por haberle elegido como posible sede para su evento en referencia.

Nuestro emblemático Hotel mejor conocido como la Pirámide de Cristal se encuentra ubicado en una de las áreas residenciales y comerciales mas prestigiadas de la ciudad. Ofrecemos 15 cómodos y funcionales salones y nuestros restaurantes que ofrecen los más alto estándares de seguridad, preferidos por las visitas oficiales, y la más alta calidad en Alimentos y Bebidas, avalados por el reconocimiento del Distintivo H.

De acuerdo a su amable solicitud, a continuación encontrará nuestra propuesta:

Fecha	Inicio	Término	Evento	Salón	Montaje	No. de Personas
6/21/2018	9:00 AM	2:00 PM	Conetactica	Gran Salon Agave	Auditorio	400
6/21/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Arenal	Banquete	40
6/21/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Analco	Banquete	40
6/21/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Arandas	Banquete	40
6/21/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Maguey	Banquete	40
6/21/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Mexcalli	Banquete	40
6/21/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Damajuana	Banquete	60
6/21/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Barrica	Banquete	30
6/21/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Cava	Banquete	30
6/22/2018	9:00 AM	2:00 PM	Conetactica	Gran Salon Agave	Auditorio	400
6/22/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Arenal	Escuela	70
6/22/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Analco	Escuela	70
6/22/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Arandas	Escuela	70
6/22/2018	3:00 PM	6:00 PM	Conetactica	Damajuana	Banquete	70

*(Precios estipulados incluyen IVA).*



**CORTESÍAS Y/O PROMOCIONES**

- Tarifa especial fija de estacionamiento de \$55 pesos por vehículo por evento.
- 02 Cortesías de estacionamiento para organizador
- Tarifa especial de Internet inalámbrico de \$89 pesos por clave
- 02 claves de internet inalámbrico en cortesía
- Montaje de los salones a su gusto con el mobiliario con el que cuenta el hotel
- Rotafolio con marcadores
- Mesa de apoyo para proyector
- Alimentos durante la sesión

<b>UDG Conetactica</b>	
Concepto	Total
Renta de Salones 21-22 Junio	\$ 414,800.00

<b>UDG Conetactica</b>	
Concepto	Total
Clave de Internet por usuario no huéspedes por persona	\$ 89.00
Internet 10 Megas	\$ 2,215.00
Internet 20 Megas	\$ 2,900.00
Internet 10 Megas Dedicado con nombre UDG	\$ 7,260.00
Internet 20 Megas Dedicado con nombre UDG	\$ 10,890.00
Internet 40 Megas Dedicado con nombre UDG	\$ 20,655.00

<b>UDG Conetactica</b>	
Concepto	Total
Estacionamiento Tarifa especial 30 lugares por auto por evento	\$ 40.00

\*La cortesía sería para 1,120 personas (560 personas 21 Junio, 560 personas 22 Junio) servido a solicitud del cliente

**DE ACUERDO A LA LEY ANTITABACO ESTA PROHIBIDO FUMAR EN LUGARES PUBLICOS CERRADOS**



Nuestro estacionamiento cuenta con más de 300 espacios, con acceso directo al Hotel.

El envío de esta cotización no implica garantía de disponibilidad ni reserva de salón o servicios aquí mencionados. Mucho le agradeceremos mandarnos dicha petición por escrito. La vigencia de esta propuesta es hasta el **Miércoles, 11 de Junio de 2018**.

Para la confirmación de su (s) evento (s) solicitamos las siguientes garantías:

- 50% del total del evento como anticipo
- 50% del total del evento a la firma del contrato
- Carta garantía con tarjeta de crédito American Express e identificación del tarjetahabiente donde especifique que garantiza la liquidación de los consumos de dicho evento. Dicha tarjeta deberá contar con el crédito disponible por el saldo total ya que realizaremos una verificación con el banco sobre la misma.

Si lo prefiere puede realizar sus depósitos a la siguiente cuenta:

[Redacted bank account information]

Ò directamente en nuestras instalaciones. Por políticas de la compañía sólo aceptamos cheques de caja, cheques certificados, pagos en efectivo ò con tarjeta de crédito. **No aceptamos cheques personales.**

Nuestra compañía audiovisual Encore Event Technologies cuenta con equipos de la más alta calidad en audio, video e iluminación.

**Joel Ochoa** | Director Audiovisual | Encore Event Technologies

[Redacted contact information]



Esperando poder ser sus anfitriones, , nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o información adicional al respecto.

Atentamente,

Aldo Marquez  
Gerente de Ventas

[Redacted signature]

[Redacted contact information]

[Redacted footer information]



**Contrato de Prestación de Servicios y Eventos Sociales** que celebran por una parte **ASTRAL PLAZA, S.A. DE C.V.**, representado por: **HECTOR RENE CAMPOS DUARTE** a quien en lo sucesivo se le denominara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y por la otra **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO - LUIS ALEJANDRO LEON DAVILA** a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONSUMIDOR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

1.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" :

- a) Ser una Persona Moral Mexicana según consta en la Escritura Pública No. **1253**, pasada ante la fe del Lic. **MARIO MONTAÑO BELTRÁN**, Notario Público No. **62**, de **GUADALAJARA, JALISCO** e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el no.**78-79, TOMO 23, LIBRO PRIMERO** de fecha **13 de Noviembre de 1980**.
- b) Que su Representante Legal es el Lic. **HECTOR RENE CAMPOS DUARTE**, como consta en el Testimonio Notarial No. **42326** pasado ante la fe del Lic. **CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA** Notario Público No. **227**.
- c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo Número [REDACTED] Tel. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] y/o Registro SIEM: [REDACTED]
- d) Que su objeto social es: Compra venta de toda clase de bienes inmuebles, construcción, promoción y manejo de hoteles, moteles y condominios y unidades habitacionales en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la ley.
- e) Que cuenta con la Capacidad, Infraestructura, Servicios y Recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- f) Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio [REDACTED]

2.- Declara "EL CONSUMIDOR":

- a) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.
- b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.
- c) Que su dirección para efectos legales **AVENIDA JUAREZ No. 976 COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO CP 44100** Que su número telefónico es **31342222 – EXT 11400, 11402 Y 11403** su correo electrónico es [sandra.cobian@redudg.udg.mx](mailto:sandra.cobian@redudg.udg.mx); [REDACTED]
- d) Que su RFC es: **UGU 250907 MH5**

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la organización de un evento para **400** personas, el cual se llevará a cabo los días **21** del mes de **JUNIO** de **2018**, iniciando el evento a las **09:00 am** horas y terminará a las **02:00 pm** horas, en el **GRAN SALON AGAVE** ubicada en **Hotel Presidente Intercontinental Guadalajara**.

Adicional la prestación de servicios para la organización de un evento para **400** personas, el cual se llevará a cabo los días **21** y **22** del mes de **JUNIO** de **2018**, iniciando el evento a las **09:00 am** horas y terminará a las **06:00 pm** horas de acuerdo al siguiente programa ubicado en **Hotel Presidente Intercontinental Guadalajara**.

Fecha	Horario	Evento	Montaje	Salon	Personas
21-jun	9:00 a 14:00 hrs	SESION	AUDITORIO	GRAN SALON AGAVE	400
21-jun	13:30 a 14:30 hrs	COMIDA	COMIDA	TEQUILA REPOSADO	400
21-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	ESCUELA	ARENAL	50
21-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	MESAS REDONDAS	ANALCO	45
21-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	MESAS REDONDAS	ARANDAS	30
21-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	MESAS REDONDAS	MAGUEY	40
21-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	ESCUELA	MEXCALLI	40
21-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	MESAS REDONDAS	DAMAJUANA	45
21-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	MESAS REDONDAS	CAVA	30
21-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	MESAS REDONDAS	COA	45
22-jun	9:00 a 14:00 hrs	SESION	AUDITORIO	GRAN SALON AGAVE	400
22-jun	13:30 a 14:30 hrs	COMIDA	COMIDA	TEQUILA REPOSADO	400
22-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	AUDITORIO	SALON ARENAL	70
22-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	AUDITORIO	ANALCO	70
22-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	AUDITORIO	ARANDAS	70
22-jun	15:00 a 18:00 hrs	SESION	AUDITORIO	DAMAJUANA	70

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá cobrar una cantidad adicional, debidamente prevista en el presupuesto, en el caso de que el evento prolongue su duración y/o número de invitados exceda del estipulado.

**SEGUNDA.-** El precio total que “EL CONSUMIDOR” debe solventar por la prestación del servicio es el estipulado en el presupuesto que forma parte del presente contrato, no importando si el número de asistentes al evento es inferior al estipulado. Dicho precio será pagado en el establecimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO; de contado y en moneda nacional de la siguiente forma:

- a- **\$414,800.00 CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N correspondiente al 100% del total del servicio contratado que será liquidado a más tardar el día 13 de Julio del 2018**

Por el pago del anticipo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá de expedir el comprobante respectivo, el que contendrá por lo menos la siguiente información: nombre, razón social o denominación social, fecha e importe del anticipo, nombre y firma de la persona debidamente autorizada que recibe el anticipo y el sello del establecimiento, el nombre de “EL CONSUMIDOR”, la fecha, hora y tipo de evento.

**TERCERA.** Independientemente de la entrega del anticipo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar a “EL CONSUMIDOR” la factura o comprobante que ampare el pago de los servicios contratados, en la que se hará constar detalladamente el nombre y precio de cada uno de los servicios proporcionados, esto con la finalidad de que “EL CONSUMIDOR” pueda verificarlos en detalle.

**CUARTA.-** “EL CONSUMIDOR” se obliga a depositar una cantidad equivalente al 10% del precio estipulado para garantizar el pago de los servicios excedentes, imprevistos o daños o perjuicios en su caso. Dicho depósito será devuelto al CONSUMIDOR si al finalizar el evento no se verifico ninguno de estos supuestos.

**QUINTA.-** A efecto de tener seguridad en cuanto al número de asistentes al evento social, “EL CONSUMIDOR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” establecen como procedimiento de control y verificación, el siguiente:

- a) “EL CONSUMIDOR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” designarán, cada uno, a una persona de su confianza a efecto de que sólo ingresen al lugar personas autorizadas por “EL CONSUMIDOR” para la cual, podrán pactar el uso de un boleto o contraseña.
- b) “EL CONSUMIDOR” se responsabiliza del excedente de personas que con su autorización expresa hayan ingresado al evento. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a contar con un margen de cuando menos un 10% sobre el total contratado para estar en posibilidades de atender la sobre demanda de asistentes al evento autorizados por “EL CONSUMIDOR”.

**SEXTA.** “EL CONSUMIDOR” cuenta con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a reintegrar todas las cantidades que “EL CONSUMIDOR” le haya entregado. Si la cancelación se realiza después de los cinco días hábiles antes señalados, “EL CONSUMIDOR” deberá indemnizar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por los gastos comprobables hasta por un 20% del precio total de la operación que hubiese realizado en ejecución de la prestación del servicio.

**SÉPTIMA.-** “EL CONSUMIDOR” se obliga a designar a una persona de su confianza, quien durante el evento será quien trate los asuntos relacionados con la prestación del servicio, así mismo se obliga a abstenerse de dar instrucciones al personal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que no tenga relación con el objeto del presente y a procurar que sus invitados observen la misma conducta. Por su parte “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a designar, de entre su personal, a una persona que será quien durante la celebración del evento trate con el representante de “EL CONSUMIDOR” o con el mismo, los asuntos relacionados con la prestación del servicio, y se obliga a que su personal atienda con esmero y cortesía a los asistentes al evento.

**OCTAVA.-** “EL CONSUMIDOR” se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias que rijan el inmueble y a procurar que los asistentes al evento observen la misma conducta. Para tal efecto “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará a la firma del presente contrato a “EL CONSUMIDOR” una copia del reglamento respectivo en donde se fijen las disposiciones reglamentarias.

**NOVENA.-** En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incurra en incumplimiento del presente contrato por causas imputables a él se obliga a elección de “EL CONSUMIDOR”:

- a) A contratar por su cuenta a otra empresa que este en posibilidades de realizar la prestación del servicio en las condiciones estipuladas por “EL CONSUMIDOR. El costo adicional, que en su caso, se genere será absorbido por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o bien,
- b) A reintegrar las cantidades que se le hubieren entregado y a pagar una pena convencional del 20% del precio total del servicio.

**DECIMA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es responsable ante “EL CONSUMIDOR” por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con tercera dicha prestación.

**DECIMA PRIMERA.-** El servicio de resguardo de objetos personales, será gratuito para los asistentes del evento, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a recibir dichos objetos o bienes y a entregarlos cuando los asistentes se los soliciten previa entrega de la contraseña correspondiente.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” responderá por la pérdida, menoscabo o daño que por su malicia o negligencia sufrieren las cosas depositadas. En estos casos se indemnizará a “EL CONSUMIDOR” o a sus invitados de la siguiente manera:

- a) En caso de daño parcial, hasta con un 50% del valor del objeto que su dueño pueda demostrar fehacientemente o que las partes establezcan de común acuerdo.
- b) En caso de daño total que hicieran inservible el bien depositado, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a entregar a su dueño un bien de la misma especie y calidad o a indemnizarlo hasta con un 100% del valor del objeto que su dueño pueda demostrar fehacientemente, o conforme al monto que las partes de común acuerdo establezcan.
- c) En caso de robo o pérdida del bien depositado, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" indemnizará a su dueño con una cantidad equivalente al 100% del valor del bien de que se trate o conforme al monto que las partes de común acuerdo establezcan.

**DECIMA SEGUNDA.-** Si los bienes destinados a la prestación del servicio sufrieren un menoscabo por culpa o negligencia debidamente comprobada de "EL CONSUMIDOR" o de sus invitados, éste se obliga a cubrir los gastos de reparación de los mismos, o en su caso, indemnizar al prestador del servicio hasta con un 60% de su valor.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes podrán acordar que "EL CONSUMIDOR" contrate libremente servicios específicos relacionados con el evento social con otros prestadores de servicios por así convenir a sus intereses, por lo que en caso de actualizarse dicho supuesto "EL CONSUMIDOR" exime de toda responsabilidad a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en lo que respecta a dichos servicios en específico.

**DECIMA CUARTA.-** En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se encuentre imposibilitado para prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, temblor u otros acontecimientos de la naturaleza, o hechos del hombre ajenos a la voluntad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no se incurrirá en incumplimiento, únicamente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", reintegrará a "EL CONSUMIDOR", el anticipo que le hubiera entregado.

**DECIMA QUINTA.-** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, lo suscriben en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 13 días del mes de Junio de 2018.

---

Hector Rene Campos Duarte  
Astral Plaza, S.A. DE C.V

---

Mtro. Luis Alejandro León Dávila  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL CONSUMIDOR"



Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del CONSUMIDOR” bajo el número 3260-2009, de fecha 8 de Mayo 2009. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del CONSUMIDOR”, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta

**PRESUPUESTO**

BIENES Y SERVICIO	PRECIO
<p>1.- USO DEL <b>SALÓN GRAN AGAVE</b> EL CUAL TIENE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 550 PERSONAS EN AUDITORIO</p> <p><b>GARANTIA 400 PERSONAS 21 JUNIO Y 22 JUNIO</b></p> <p>.- USO DEL <b>SALON ARENAL, ANALCO ARANDAS AGAVE</b> EL CUAL TIENE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 70 PERSONAS EN BANQUETE</p> <p><b>GARANTIA 50 PERSONAS 21 JUNIO Y 70 PERSONAS 22 JUNIO</b></p> <p>.- USO DEL <b>SALON MAGUEY, MEXCALLI</b> EL CUAL TIENE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 40 PERSONAS EN BANQUETE</p> <p><b>GARANTIA 40 PERSONAS 21 JUNIO</b></p> <p>.- USO DEL <b>SALON DAMAJUANA</b> EL CUAL TIENE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 80 PERSONAS EN BANQUETE</p> <p><b>GARANTIA 45 PERSONAS 21 JUNIO Y 70 PERSONAS 22 JUNIO</b></p> <p>.- USO DEL <b>SALON COA</b> EL CUAL TIENE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 80 PERSONAS EN BANQUETE</p> <p><b>GARANTIA 45 PERSONAS 21 JUNIO</b></p> <p>.- USO DEL <b>SALON CAVA</b> EL CUAL TIENE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 30 PERSONAS EN BANQUETE</p> <p><b>GARANTIA 30 PERSONAS 21 JUNIO</b></p>	<p><b>\$414,800.00 MN</b></p>
<p>2.- ELABORACIÓN DEL MENU A LA ELECCIÓN Y PREFERENCIA DE EL “CONSUMIDOR”:</p> <p><b>DIA 21 DE JUNIO</b></p> <p><b><u>SERVICIO DE ALIMENTOS DURANTE SESION</u></b></p> <p><b><u>COMIDA 1 TIEMPO</u></b></p>	<p><b>EN CORTESIA</b></p>

<p>Comida a sugerencia del chef incluye agua fresca de sabor</p> <p><b>GARANTIA 400 PERSONAS</b></p> <p><b>DIA 22 DE JUNIO</b></p> <p><b><u>SERVICIO DE ALIMENTOS DURANTE SESION</u></b></p> <p><b><u>COMIDA 1 TIEMPO</u></b> Comida a sugerencia del chef incluye agua fresca de sabor</p> <p><b>GARANTIA 400 PERSONAS</b></p>	
<p>3.- USO DE MESAS, SILLAS, MATELES, VASOS Y DEMÁS ELEMENTOS INDISPENSABLES Y NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO EN BASE AL NUMERO DE ASISTENTES.</p>	<b>EN CORTESIA</b>
<p>4.- SERVICIO DE MESEROS Y GARROTEROS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EVENTO.</p>	<b>EN CORTESIA</b>
<p>5.- ACONDICIONAMIENTO DEL SALON DONDE SE LLEVARA A CABO EL EVENTO CONFORME A LA ELECCIÓN Y PREFERENCIA DE "EL CONSUMIDOR".</p> <p><b>MONTAJE TIPO ESCUELA</b></p>	<b>EN CORTESIA</b>
<p>6.SERVICIO DE ACOMODADORES PERSONALIZADOS DE AUTOMÓVILES (VALET PARKING)</p>	<b>EN CORTESIA</b>
<p>7.- EL COSTO POR INVITADO QUE EXCEDA DE LA CANTIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO</p> <p><b><u>\$559.00 PESOS POR PERSONA</u></b></p>	
<p>8.- EXTRAS</p> <p>05 Cortesía de estacionamiento para organizador por día tarifa especial de \$55.00 por auto por día por evento</p> <p>30 Lugares de estacionamiento con tarifa especial de \$40.00 por auto por día</p> <p>02 claves de internet inalámbrico en cortesía por día clave adicional \$89.00 pesos</p>	<b>EN CORTESIA</b>
<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>\$414,800.00</b>

"EL CONSUMIDOR" SI ( ) NO ( ) ACEPTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTECNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI ( ) NO ( ) ACEPTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LE ENVIE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

Mtro. Luis Alejandro León Dávila

FIRMA O RUBRICA DE AUTORIZACIÓN DEL CONSUMIDOR